



Resolución de Administración N° 515-2013-OEFA/OA

Lima, 04 DIC. 2013

VISTO:

Los Memorándums N° 2351-2013-OEFA/CGOD y N° 2904-2013-OEFA/CGOD, de fecha 20 de setiembre y 30 de octubre de 2013 respectivamente, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora Natalia del Pilar Díaz Díaz y el señor Alfredo Zúñiga Chipana, por las Comisiones de Servicio en el distrito de Razuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, realizada el 28 de agosto de 2013 y en el distrito de Chao, provincia de Viru, departamento de La Libertad, realizada el 22 de octubre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante los Memorándums N° 2351-2013-OEFA/CGOD y N° 2904-2013-OEFA/CGOD, la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora Natalia del Pilar Díaz Díaz y el señor Alfredo Zúñiga Chipana, por las Comisiones de Servicio en el distrito de Razuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, realizada el 28 de agosto de 2013; a fin de realizar el Taller: "Fiscalización Juntos, dirigido a la Red Ambiental del distrito de Razuri", en el marco de la actividad denominada "Sensibilización a la Población Escolar para Promover la Participación Ciudadana en Acciones de Fiscalización Ambiental" y en el distrito de Chao, provincia de Viru, departamento de La Libertad, realizada el 22 de octubre de 2013; a fin de realizar la Supervisión Ambiental de la municipalidad distrital de Chao; comisiones que fueron autorizadas por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas y que por la premura del tiempo los tramites de solicitud de viáticos no pudieron gestionarse para las fechas requeridas, motivo por el cual los comisionados viajaron sin la asignación correspondiente para cumplir con las actividades programadas.



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 4489-2013-OEFA/OPP-CCP del 14 de noviembre de 2013, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por la señora Natalia del Pilar Díaz Díaz y el señor Alfredo Zúñiga Chipana, por las Comisiones de Servicio en el distrito de Razuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, realizada el 28 de agosto de 2013 y en el distrito de Chao, provincia de Viru, departamento de La Libertad, realizada el 22 de octubre de 2013.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la señora **Natalia del Pilar Díaz Díaz**, por el importe de **S/. 196.50 (Ciento noventa y seis con 50/100 Nuevos Soles)**, por las Comisiones de Servicio en el distrito de Razuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, realizada el 28 de agosto de 2013 y en el distrito de Chao, provincia de Viru, departamento de La Libertad, realizada el 22 de octubre de 2013, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 0013 Gestión y Monitoreo del Programa.**

2.3.2.1.2.2. Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio S/. 196.50

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Alfredo Zúñiga Chipana**, por el importe de **S/. 194.50 (Ciento noventa y cuatro con 50/100 Nuevos Soles)**, por las Comisiones de Servicio en el distrito de Razuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, realizada el 28 de agosto de 2013 y en el distrito de Chao, provincia de Viru, departamento de La Libertad, realizada el 22 de octubre de 2013, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 0013 Gestión y Monitoreo del Programa.**

2.3.2.1.2.2. Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio S/. 194.50

Regístrese y Comuníquese


AUGUSTO WONG
Director de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

